

destando adhos Encargados por premio de su Navajo, m.  
entaxas lo entien, Libres de las demas Cargas Conreple  
o quando no se Enuime esta Excepcion por suficiencia  
q. quede al arbitrio de N. J. y de deluego se Determinen  
el señalamiento de algun Conto Estipendio, que deuen  
salir de referidos Avantos.

Me mueve a traxer esta propuesta a N.  
quanto Obxerui en la primera Junta de Avanto, a que  
asistí; pues havien do nombrado diferentes Comisarios  
para la referida Provision, en muchas Diputacione  
encargandole a algunos cinco o seis; regulando el cau  
dal, que de propios acada uno se havia de entaxear, para  
darlo a los sujetos de quienes tenian q. valerse, para ha  
zer las Compras de dhas quatro Especies; e pondero; como  
el mucho Navajo, que se oferia, en hallar quien se que  
riera encargar dello; pues tal vez se hallava la idoneidad  
en quien no se dava haupon, y havia la provision de va  
lerse de uno de ellos; por no querer los acomodados mer  
caderos enente traxer, con cuyo motivo se manifesto q. de  
ningun modo quedavan, ni quedarian los Cavalleros  
Comisarios, responsables a referido caudal de Propios  
de lo q. adviento el mayor riesgo, por el q. no se puede pa  
sar, sin hav andonar la indemnidad brevia de dho cau  
dal. Lo otro q. por razon del Expressado Navajo era tan  
bien necesario consignar algun Salario, q. saliere de  
avanto, a los encargados, el que se quiso regular en tre  
y xx. Dias lo menos; aunque no se ofrecio por Exerib